

Reglas de procedimiento del MEU Edición 2024 - 2025

Las reglas y procedimientos

Artículo 1

La Presidencia (La Mesa)

1.1. El **Parlamento Europeo** será presidido conjuntamente por un/a **Presidente/a**. El término ‘Presidencia’ en los siguientes artículos de las reglas de procedimiento hará referencia a ambos, Presidente/a y Vicepresidente/a.

1.2. La Presidencia podrá y deberá **abrir, suspender y cerrar las sesiones**; suspender temporalmente las reuniones; dirigir los debates del Consejo o Parlamento; decidir en la admisibilidad de puntos procedimentales, mociones y enmiendas; garantizar el respeto de las reglas; mantener el orden; instar a los oradores; cerrar debates; limitar el número de oradores permitidos dentro de un cierto debate; cerrar la lista de oradores; determinar si existe quórum; someter cuestiones a votación; y, anunciar el resultado de cualquier votación. Además, la Presidencia establecerá una agenda que aprobará antes del comienzo de las sesiones por consenso de la mesa o sometiendo la misma a votación. bien

1.3. La Presidencia **debe garantizar que todos los miembros se ciñan a las reglas de procedimiento en todo momento**. Cada Miembro deberá respetar las decisiones de la Presidencia.

1.4. Si surgen preguntas sobre la interpretación de estas reglas de procedimiento, la Presidencia se pronunciará sobre su correcta interpretación.

1.5. Ningún Miembro podrá hablar en el plenario sin que haya sido instado por la Presidencia para hacerlo. Si el/la orador/a se aleja de la materia, la Presidencia le llamará al orden. Si el/la orador/a es llamado/a al orden dos veces por la misma cuestión, la Presidencia deberá, en la tercera ocasión, prohibirle hablar de nuevo en debate.

1.6. El/la orador/a no podrá ser interrumpido/a por nadie a excepción de la Presidencia.

1.7. La Presidencia podrá tomar medidas sobre aquellos miembros que alteren el seguimiento de la sesión (véase el artículo 2).

Artículo 2

Mantenimiento del orden y normas de conducta

2.1. El comportamiento de los participantes se caracterizará por el **respeto mutuo y se basará en los valores y principios establecidos en los Tratados, y en particular en la Carta de los Derechos Fundamentales**. Los participantes preservarán la dignidad del modelo y no dañarán su reputación.

2.2. Los **participantes no comprometerán el desarrollo normal del modelo y se abstendrán de comportamientos incorrectos**. En el ejercicio de sus funciones, los participantes se comportarán de manera digna, cortés y respetuosa, exenta de prejuicios y no discriminatoria con todas las personas que participen en el modelo.

2.3. En el ejercicio de sus funciones, los participantes observarán un comportamiento profesional y, en sus relaciones con los demás participantes, se abstendrán en particular de emplear un lenguaje degradante, insultante, ofensivo o discriminatorio y de toda acción contraria a la ética, denigrante o ilícita. Las palabras y expresiones que afronten la dignidad humana (o que atenten contra la integridad de cualquier persona, grupo, colectivo, cultura...); o que puedan perjudicar el orden del debate no se podrán utilizar.

2.4. Los participantes se abstendrán de cualquier tipo de acoso psicológico o sexual y respetarán el Código de comportamiento apropiado en el ejercicio de sus funciones.

2.5. Cuando sea necesario, los participantes cooperarán plenamente de conformidad con los procedimientos y protocolos establecidos, a fin de gestionar situaciones de conflicto o casos de acoso (psicológico o sexual), en particular respondiendo sin dilación ante toda acusación de acoso.

2.6. La Presidencia deberá llamar al orden a cualquier Miembro del Consejo o el Parlamento que cause alboroto durante el procedimiento.

2.7. Si la ofensa es repetida, la Presidencia deberá llamar al orden al Miembro de nuevo, y esta debe de ser registrada en el acta del debate. Si el alboroto continúa, o si otra ofensa es perpetrada, la Presidencia deberá negar el derecho a hablar a dicho Miembro, y/o debatir la posibilidad de expulsarle de la Cámara o Parlamento por lo que quede de sesión. La Presidencia deberá recurrir a esta última medida inmediatamente en caso de gravedad excepcional.

2.8. Si las perturbaciones amenazaron con obstruir el trabajo del Modelo, la Presidencia deberá suspender o cerrar la sesión por un periodo específico de tiempo para restaurar el orden. Si la Presidencia no es escuchada, ésta deberá abandonar la Mesa; esa acción tendrá el efecto de suspensión de la sesión. La Presidencia deberá reanudar la sesión en un momento posterior.

2.9. Todo dispositivo electrónico (véase ordenadores, tablets, teléfonos móviles..) deberá estar apagado durante las sesiones y solo será permitido bajo la autorización de la Presidencia/Vicepresidencia.

2.10. El uso de todo tipo de Inteligencia Artificial durante el modelo está terminantemente prohibido. En caso de que la Presidencia se percate del uso de la misma impondrá las sanciones correspondientes.

Artículo 3

Lenguas Oficiales

El **español** y el **inglés** son las lenguas oficiales y de trabajo de todos los órganos de MEU.

Artículo 4

Procedimiento de codecisión en el Consejo y en el Parlamento

4.1. **Las propuestas de la Comisión Europea (Comisión) en el MEU serán tratadas bajo un procedimiento de codecisión descrito a continuación.**

4.2. **Las propuestas de la Comisión serán presentadas en el Parlamento.** En este momento, un representante de la Comisión deberá esbozar las propuestas a ambas cámaras, el Consejo y el Parlamento, resaltando tanto los **artículos claves de las propuestas como cualquier cuestión que la Comisión considere importante de acentuar a la hora de debatir.** Asimismo, **la Comisión podrá ser convocada para clarificar cualquier aspecto durante el debate mediante una votación con mayoría simple.**

4.3. Después de que las propuestas hayan sido presentadas, el Parlamento **empezará la primera lectura de la propuesta.** Durante la lectura, el Parlamento podrá aprobar **enmiendas por mayoría simple.** El **primer trabajo del Parlamento** se realizará en **comisión parlamentaria.** El **segundo trabajo del Parlamento** se hará en **Plenario.**

4.4. Cuando el Parlamento haya terminado su lectura, **este enviará la propuesta al Consejo incluyendo todas aquellas enmiendas que hayan sido aprobadas.**

4.5. **Primera lectura del Consejo:** en la lectura de la propuesta que ya ha sido enmendada por el Parlamento, el Consejo puede:

a. **Aprobar** la propuesta modificada por el Parlamento. Para ello, se necesita una **mayoría cualificada** (55% de los estados con un 65% o más de la población total europea). La propuesta entonces, como se considera, **es adoptada.**

b. **Enmendar la propuesta.** Para cada enmienda se necesita de una mayoría cualificada.

4.7. Cuando el Consejo haya terminado la lectura de la propuesta, ésta se enviará (potencialmente) enmendada al Parlamento.

4.8. Durante la segunda lectura, el Parlamento puede:

a. **Aprobar** la propuesta con **mayoría simple.** Si esto sucede la propuesta **será adoptada;**

b. **Rechazar** la propuesta con una **mayoría simple.** Si esto sucede, entonces la propuesta **no se adopta;**

c. Proponer enmiendas. Para cada enmienda se necesita de una mayoría simple.

4.9 Cuando el Parlamento haya terminado la lectura de la propuesta, esta será enviada, potencialmente enmendada, al Consejo.

4.10. Durante la segunda y última lectura, el Consejo puede:

a. **Aprobar** la propuesta con **mayoría cualificada**. Si esto sucede, la propuesta es **adoptada**;

b. **Rechazar** el Proyecto mediante **mayoría cualificada**. Si esto sucede el proyecto **no se adopta**.

4.11. En el caso de que no se adopte la Directiva (la propuesta) por el Consejo de la Unión Europea, la legislación prevé la creación de un Comité de Conciliación. No se cubrirá esta parte en nuestra simulación, por lo cual alentamos a los participantes a prever que deben de actuar más tácticamente, teniendo en cuenta, la otra institución tras la primera lectura.

4.12. En el caso de que las presidencias así lo requieran se podrá llevar a cabo un “**trílogo**” o **reunión informal** en el que un representante de la Comisión, un representante del Consejo y un representante del Parlamento Europeo tratarán de llegar a un acuerdo sobre un proyecto de directiva determinado.

Artículo 5

Transcurso General de la Lectura en el Parlamento

5.1. Una lectura consiste en unos **discursos introductorios, un debate general sobre el tema, un debate sobre enmiendas específicas, y votación de enmiendas**.

5.2. Al principio de la lectura, habrá unos discursos introductorios del presidente o portavoz seleccionado de cada Grupo en el Parlamento durante las reuniones de grupo. **Cada discurso introductorio no podrá exceder de los tres minutos**.

5.3. Después de los discursos introductorios, habrá **un debate general sobre el tema**. Cada eurodiputado que lo desee podrá solicitar la palabra de acuerdo con los tipos de debates y de derechos establecidos para los oradores.

5.4. El debate general termina cuando no hay más oradores en lista de oradores para el debate general o cuando una moción de cierre del debate general (véase el artículo 7.4) sea concedida.

5.5. La Presidencia podrá limitar el número de oradores permitidos durante un debate previamente: también podrá cerrar la lista de oradores durante el debate, especialmente por limitaciones de tiempo.

5.6. Cuando el debate general de un tema haya terminado, la Presidencia anunciará el debate sobre las enmiendas presentadas.

5.7. El **debate en una enmienda específica termina cuando no hay más oradores en la lista de oradores para el debate de dicha enmienda o cuando una moción de cierre de debate sea concedida**. La Cámara pasará al procedimiento de votación de las enmiendas (véase el artículo 11)

5.8. **Solo aquellas enmiendas que hayan sido debatidas podrán ser votadas durante la sesión de votación de enmiendas**.

5.9. Cuando el procedimiento de votación de enmiendas termina, la Cámara pasará al debate general o al procedimiento de votación del borrador de la propuesta en cuestión (únicamente en la lectura final).

Artículo 6

Tipos de Debates y Derechos para Hablar.

6.1. Existen tres tipos de debate: la **Lista de Oradores, Debates Moderados, y Discusiones Informales.**

6.2. Lista de oradores:

- a. Cada eurodiputado que desee hablar durante un debate en la **Lista de Oradores** deberá levantar su placa después de que la Presidencia haya hecho la llamada para oradores, o pasar una nota a la Presidencia.
- b. La Presidencia podrá limitar el número de oradores permitido durante un determinado debate antes de empezar. La presidencia podrá también cerrar la Lista de oradores en cualquier momento.
- c. La Presidencia llamará a los **eurodiputados de la Lista de Oradores** cuando llegue su turno. Los eurodiputados podrán realizar sus discursos desde sus asientos.
- d. El tiempo para hablar será de **un minuto** por lo general. La mesa podrá anunciar un cambio del límite de tiempo para un conjunto de oradores o para un orador individual a su discreción. **Las mociones para extender o limitar el tiempo están en orden.**
- e. En casos excepcionales, la Presidencia puede permitir al Miembro que hace la pregunta comentar la respuesta del orador.
- i. Si los oradores cuyos nombres han sido debidamente introducidos en la lista y no pudieran hablar debido al tiempo, estos tendrán el derecho de dar el texto del discurso a la Presidencia de manera escrita, de una forma legible, a condición de que este texto no exceda en el tiempo de discurso. Un discurso de un minuto supone media página escrita. La Presidencia realizará un resumen de los discursos de aquellos oradores que al fin del debate.

6.3 Debates Moderados:

- a. Un Debate Moderado podrá ser propuesto por la Presidencia y los Miembros en cualquier momento mediante una “**Moción para un Debate Moderado**”, especificando el tiempo límite para su discusión, el tiempo límite por orador y el tema de discusión. El tiempo **no podrá exceder de veinte (20) minutos.**
- b. Durante un debate Moderado, **los miembros deberán permanecer en la sala y seguir la discusión.**
- c. La Presidencia moderará el debate, durante el cual solo los Puntos de Privilegio Personal y Puntos de Orden podrán ser aceptados.
- d. La Presidencia deberá alertar a los Miembros cuando el tiempo del Debate Moderado esté cerca de terminarse.
- e. Una Moción para un Debate Moderado no se aceptará en el Parlamento Europeo.

6.4 Debate Informal:

- a. El Debate Informal podrá ser propuesto por la Presidencia o por los eurodiputados de la Cámara en cualquier momento mediante una “**Moción para un Debate Informal**”,

especificando el tiempo límite para el debate. **Este tiempo no podrá exceder de los veinte (20) minutos.**

- b. Durante un Debate Informal, los eurodiputados deberán estar en la sala.
- c. La Presidencia no moderará además de que el debate no será oficial.
- d. El secretario proyectará la cuenta atrás en un lugar visible, a ser posible.

Artículo 7 Parlamento

Mociones Procedimentales

7.1. Un Miembro tendrá el derecho de hablar si este presenta una Moción Procedimental. Los Miembros **podrán presentar una Moción Procedimental en cualquier momento excepto durante los Debates Informales, cuando otro Miembro esté hablando o durante el proceso de votación.**

7.2. Para presentar una Moción Procedimental, **un Miembro debe levantar su placa e indicar el tipo de moción.**

7.3. **Ninguna Moción podrá interrumpir a un orador.**

7.4. Las Mociones Procedimentales son las siguientes:

a. Moción para un Debate Informal”

Un Miembro podrá realizar una **Moción para un Debate Informal** por lo que los artículos que se debatan se harán en sesión informal. La presidencia puede aprobar la moción o introducirla a votación. Se necesita **mayoría simple**. La Presidencia también tendrá la posibilidad de presentar una suspensión temporal de la sesión sin la moción de uno de los Miembros.

b. “Moción para Cerrar el Debate”

Un Miembro podrá presentar una **Moción para Cerrar el Debate**, el cual se puede referir a el debate general, el debate sobre enmiendas, o el debate sobre una enmienda en específico. En el caso de que haya objeciones a la moción, ésta se deberá de votar. Un Miembro deberá de hablar a favor y otro en contra de la moción. Para aprobar la moción se necesitan **dos tercios (2/3) de los votos**. Una vez que la Moción para Cerrar el Debate pase, el debate se cerrará inmediatamente sin que los oradores que sigan en la lista de oradores tengan la posibilidad de emitir sus observaciones oralmente.

c. “Moción para Extender/Limitar el Tiempo del Orador”

Un miembro podrá proponer el **cambio de la duración del tiempo del orador**. Esta moción podrá ser presentada sólo cuando la Presidencia pregunte por Puntos o Mociones. La Presidencia introducirá esta moción a votación. Se necesita una **mayoría simple** para aprobarla. En caso de empate las Mociones no son adoptadas.

7.5. La Presidencia tiene permitido desestimar Mociones Procedimentales dilatorias.

Artículo 8

Puntos de procedimiento

8.1. **Punto de Orden:** Un miembro podrá presentar un **Punto de Orden** si este tiene una razón legitimadora **ya que cree que hay una infracción de las Reglas de Procedimiento**. El Punto de Orden deberá de ser formulado para llamar la atención sobre lo ocurrido y será dirigido en consecuencia a la Presidencia. Un Punto de Orden puede interrumpir a un orador.

8.2. **Punto de Privilegio Personal:** Un miembro podrá presentar un **Punto de Privilegio Personal** cuando este experimentado alguna **incomodidad**, como no poder escuchar bien al orador. Este punto puede ser presentado sin que la Presidencia pregunte por puntos o mociones. Un Punto de Privilegio Personal Podrá interrumpir a un orador.

8.3. **Derecho a Réplica:** Un miembro podrá presentar el **Derecho a Réplica** inmediatamente después de la intervención de otro miembro si siente que la intervención insulta su dignidad u honor nacional. La Presidencia deberá inmediatamente dictar si el Derecho a Réplica es válido y si la intervención podría haber sido considerada insultante y ofensiva de manera razonable. La intervención concedida al miembro ofendido bajo el Derecho a Réplica deberá ser respetuosa y destinada a impugnar cualquier difamación percibida, teniendo un **tiempo de treinta (30) segundos para ello**.

8.4. **Verificación del Quórum:** un miembro puede presentar un punto de Verificación del Quórum **si este cree que una parte significativa del Consejo no está presente en el debate**. La Presidencia tendrá la capacidad de afirmar este punto como dilatorio. Si el punto es válido, un “recuento de cabezas” será realizado para determinar el nuevo quórum. Todas las futuras votaciones tendrán en cuenta este nuevo quórum.

Artículo 9

Orden de Prioridad de Puntos y Mociones

En el caso de que haya más de un punto procedimental o moción al mismo tiempo, el orden de prioridad es el siguiente:

- Punto de Privilegio Personal.
- Punto de Orden.
- Derecho a Réplica.
- Verificación del quórum.
- Moción para Extender/Limitar el Tiempo del Orador.
- Moción para un Debate Informal.
- Moción para un Debate Moderado.
- Moción para Cerrar el Debate.
- Moción para Cerrar la Lista de Oradores.

Artículo 10

Enmiendas para un Proyecto

10.1. Las enmiendas serán debatidas durante el Debate de Enmiendas y seguido inmediatamente del Debate General. Estas enmiendas serán debatidas según aparezcan en el texto. **Si dos o más enmiendas contradictorias hacen referencia al mismo párrafo, la enmienda que más difiera sobre el texto original tendrá prioridad sobre el resto y será debatida primera.** Si esta pasa, las otras enmiendas caerán; si esta es rechazada, la enmienda siguiente en prioridad tendrá que ser estudiada, y asimismo para cada una de las enmiendas que queden. En caso de duda en el orden, la Presidencia deberá pronunciar un fallo.

10.2. Cada miembro podrá proponer enmiendas al Proyecto. Las Enmiendas deberán ser presentadas de la forma designada.

10.3. **Aquella enmienda que busque eliminar, sustituir, o imposibilitar todo el borrador del proyecto, no estará en orden.** La Presidencia podrá eliminar enmiendas dilatorias.

10.4. Las enmiendas podrán ser presentadas durante cualquier momento de la lectura.

10.5. Cuando una enmienda sea debatida, **la Presidencia llamará al miembro que la haya presentado para introducirla.** Además de leer la enmienda propuesta, el miembro deberá explicarla de manera breve. Después, la Presidencia abrirá la Lista de Oradores para el debate de dicha enmienda. Ninguna intervención podrá exceder del minuto.

10.6. Una **enmienda podrá cambiar varios párrafos en el texto si estos cambios están relacionados entre cada uno de ellos y si esta enmienda replantea que las divisiones hechas no tienen sentido.** La Presidencia podrá rechazar las enmiendas que cambia varios párrafos pero que debería de presentarse en varias enmiendas.

10.7. El miembro que proponga una enmienda podrá retirarla en cualquier momento. Si este lo hace, la Presidencia preguntará a otro miembro si está predispuesto a presentarla. Si ningún miembro la asume inmediatamente, esta se considerará nula.

10.8. Las sub-enmiendas (las enmiendas de las enmiendas) harán referencia a una enmienda debatida anteriormente y no contradecir el sentido de esta. Una sub-enmienda no será otra enmienda.

10.9. Las **Enmiendas Amigables:** un miembro que descubra un error ortográfico, gramatical o de estilo en la propuesta o en una enmienda que está siendo debatida, deberá proponer una Enmienda Amigable. La **Enmienda Amigable** deberá estar en forma escrita y podrá ser presentada a la Presidencia en cualquier momento. **La Presidencia decidirá en la materia. La Presidencia tendrá también la capacidad de presentar una Enmienda Amigable.**

Artículo 11 Parlamento

Votación de Enmiendas

11.1. Cuando el debate de enmiendas haya terminado, **la Presidencia anunciará el inicio del procedimiento de votación de las enmiendas.** Ninguna enmienda podrá ser presentada durante el procedimiento de votación y ningún miembro tendrá permitido entrar o salir de la sala.

11.2. Durante el procedimiento de votación, solo el Coordinador de Prensa, la Coordinadora de Presidencias y el Director General tienen derecho a entrar y/o salir de la sala.

11.3 Durante el procedimiento de votación, pasar notas estará suspendido.

11.4. **Las enmiendas que hayan sido debatidas, serán votadas siguiendo el orden por el cual aparecen en el texto.** La Presidencia leerá el texto de la enmienda a ser votada. Los miembros votarán directamente, sin debate. **Una mayoría simple será necesaria para aceptar la enmienda. La Abstención no está permitida en el Parlamento.**

11.5. Todas las enmiendas aprobadas serán parte del Proyecto enmendado.

Artículo 12 Parlamento

Quórum

12.1. **El quórum es el número necesario de miembros que deben de estar presentes a fin de que el Parlamento pueda acceder al procedimiento de votación.** La presencia de una tercera parte de los miembros es imprescindible para que haya quórum. Cuando se vaya a realizar una votación, la Presidencia deberá verificar que haya quórum.

12.2. **Si no hay quórum, la votación será invalidada si no se trata de una votación a una moción procedimental.**

Artículo 14

Mayorías

Existen tres tipos de mayoría:

a. Mayoría Simple

Cada miembro tiene un voto. Una Mayoría Simple de todos los miembros presentes será necesaria en materia procedimental en el Consejo y para la mayoría de las votaciones en el Parlamento.

b. Mayoría de dos tercios.

Cada miembro tiene un voto. Será necesario dos tercios de los votos de los miembros presentes en el debate. Esta mayoría sólo es necesaria para la Moción para Cerrar el Debate en ambas Cámaras.

c. Mayoría Cualificada [Consejo]

Esta Mayoría, explicada en el punto 13.7, es necesaria para la adopción de enmiendas y directivas/proyectos únicamente en el Consejo.